

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

Examinada la propuesta de la Dirección General de Juventud de esta Consejería de Educación y Cultura, a tenor de lo establecido en el artículo 10.º, 1, párrafo tercero de la Ley de 1/1985, de 24 de enero del Consejo de la Juventud de Extremadura y una vez llevada a cabo la Asamblea General Ordinaria del citado Consejo, en el transcurso de la cual se eligió a su Comisión Ejecutiva.

#### RESUELVO:

1.º Nombrar a los miembros de la Comisión Ejecutiva que a continuación se relacionan:

—Presidente: Antonio García Galindo (Scouts de Extremadura).

—Vicepresidente: Jesús Martínez Reynolds (Nuevas Generaciones).

—Secretario: Manuel Galán López (Juventudes Socialistas).

—Tesorero: Carlos Balsera Alcalá (C.L.J. de Castuera).

—Vocal C. Empleo: Fernando Carrizo García (U.G.T. Juventud).

—Vocal C. Educación, Tiempo Libre, Escuela de Animación, Deporte, Cultura y Medio Ambiente: José Ramón Píriz Ramos (Juventud Comunista).

—Vocal C. Consejos Locales: M.ª Soledad Torres Martínez (C.L.J. de Badajoz).

—Vocal C. Asociacionismo: Vidal Luis Mateos Masa (Pastoral Juvenil).

—Vocal C. Marginación y Drogodependencias: M.ª Carmen Flores Mesa (Juventudes C.D.S.).

—Vocal C. Internacional, Intercomunidad y Emigración: M.ª Cruz de la Fuente Sorzano (Escuela de Animación Libre de Extremadura).

—Vocal C. Infancia y Adolescencia, Mujer y Juventud Rural: Darío Mancebo Mogollón (Cruz Roja Juventud).

2.º Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 1992

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-136 línea Olivenza-Alconchel.

Final: Apoyo final línea actual Olivenza-Alconchel.

Términos municipales afectados: Olivenza, Alconchel.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de Servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 8,047

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 36

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paralela a la línea actual Olivenza-Alconchel y a la ctra. C-436 en el tramo de Olivenza-Alconchel.

Presupuesto en pesetas: 25.382.424.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013022.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio de Energía  
MANUEL GARCIA PEREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1992 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a concurso público la contratación de suministro de un equipo informático.*

La Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura convoca el presente concurso de conformidad con los artículos 238, 96, 90 y concordantes del Reglamento General de Contratación.

1. Fecha de envío a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 25 de marzo de 1992.

2. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: Concurso abierto con admisión previa, tramitación urgente.

3. Objeto: Suministro de equipo informático.

4. Dirección del órgano de contratación: Secretaría General Técnica, Consejería de Presidencia y Trabajo, avenida de Extremadura, n.º 43, 06800 Mérida (Badajoz).

5. Dirección del Servicio al que pueden solicitarse los pliegos de bases y documentación complementaria: Servicio de Administración General. Secretaría General Técnica.

6. Admisión de proposiciones: Hasta las quince horas del día 15 de abril de 1992, presentadas en

el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida, o enviadas por correo, a la misma dirección, empleando los requisitos que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

7. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de los licitadores admitidas se verificará en acto público por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras que se celebrará en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, c/ Almendralejo, n.º 14 de Mérida (Badajoz), el día 20 de abril de 1992, a las 11 horas.

8. Tipo de licitación: 90.000.000 de pesetas, IVA incluido.

9. Fianza provisional: Dispensada.

10. Fianza definitiva: 3.600.000 pesetas.

11. Pago del precio: La Junta de Extremadura pagará el precio del equipo una vez formalizada la recepción.

12. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: Las empresas acreditarán su solvencia financiera, económica y técnica en la forma establecida en los artículos 287 bis, 287 ter y 320 del Reglamento General de Contratación. Para las empresas no españolas de Estados miembros de la CEE los documentos acreditativos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

13. Documentos que deben presentar los licita-